1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. : 2023155160042

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FUERZA PÚBLICA EN EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CON OCASIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA."

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DAVID RICARDO CAMARGO HIGUERA

CIUDAD Y FECHA: PAIPA, AGOSTO DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se emiten los presentes estudios previos para adelantar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FUERZA PÚBLICA EN EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CON OCASIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA.**

En el marco del plan de desarrollo municipal **"PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS" 2024-2027"** se contempla brindar apoyo, coordinación y comunicación eficiente con la Fuerza Pública, para prevenir los delitos de alto impacto y los conflictos entre ciudadanos en el Municipio de Paipa. En esa medida, corresponde al Municipio de Paipa de conformidad con la Ley 418 de 1997 modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002, facilitar al Comando de Policía, los servicios suficientes que permitan su normal desempeño en cada una de sus actividades de apoyo a la alcaldía municipal de Paipa. Al encontrarse el municipio de Paipa ubicado en una vía nacional de tanta importancia la misma ha sido históricamente objeto de bloqueos revueltas, manifestaciones en las cuales se han visto afectados los bienes patrimoniales públicos y privados.

La Constitución de 1991, en su artículo 315, les dio la atribución a los Alcaldes de ser la primera autoridad de Policía. Luego, el articulado del Decreto 2615 de 1991 y luego la Ley 62 de 1993, establecieron que alcaldes y gobernadores, junto a la Fuerza Pública, deberían diseñar y desarrollar Planes Integrales de Seguridad para las entidades territoriales (conocidos luego como Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana-PISCC). Según dicha normatividad, dichos planes deberían ser aprobados por el Comité de Territorial de Orden Público.

Siendo Paipa, una ciudad Turística, se ha convertido en el destino de habitantes de las diferentes regiones, por motivos de Turismo o para vivir permanentemente, esto ha hecho que la población de la ciudad aumente año tras año, pero no es el único parámetro que aumenta, la percepción de inseguridad en el municipio, también aumenta, de ahí que el municipio de Paipa vea la necesidad de velar por la seguridad y convivencia Ciudadana, realizando actividades de prevención, protección y todas aquellas que garanticen el orden público local, más en este momento, en el cual el municipio viene adelantando la reactivación económica de los diferentes sectores del territorio, junto con los festivales culturales y artísticos que se adelantan en el transcurso del año que hacen necesario el aumento de pie de fuerza en el Municipio de Paipa teniendo como objetivo garantizar la seguridad, tranquilidad y convivencia tanto de los residentes como de los visitantes del municipio.

Aunado a esto en los últimos años en el Municipio de Paipa se ha detectado un aumento en la percepción de inseguridad, por hechos de extorsión, hurtos y lesiones cotidianas, que limita la Seguridad y Convivencia de los ciudadanos, lo que hace necesario el fortalecimiento de la Fuerza Pública, para lograr la disminución de estos hechos delictivos y garantizar que la población Paipana conviva en un territorio de Paz.

Las causas que afectan la Seguridad y la Convivencia de los habitantes del Municipio de Paipa, soportan una gran complejidad teniendo en cuenta que no solo obedecen a factores que terminan en controversias y en delitos particulares como el hurto, violencia intrafamiliar, consumo de drogas, violencia sexual, entre otros; si no que está inmerso en un escenario de conflicto, donde los grupos armados ilegales, la delincuencia común, la Población flotante (venezolanos) ejercen presencia en el territorio y con ello su afectación en materia de Seguridad y vulneración de los derechos humanos de la población civil.

Parágrafo. *El* ***FONSET*** *podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean*

estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.
Por esta razón y de acuerdo a lo anterior no se incluyó en los procesos que la entidad ya adelanto con objetos y alcances similares.

Por lo tanto, se hace necesario cubrir la necesidad presentada por parte de la fuerza pública del municipio de Paipa, correspondiente al suministro de alimentación, proyecto que fue presentado por la policía Nacional del municipio de Paipa mediante radicado No. 202402432 de junio de 2024, fue analizado y aprobado mediante el Comité de Orden Público Nº 01 del 27 de junio de 2024.

Conforme a lo anterior se hace necesario realizar Proceso de mínima cuantía para adquirir el suministro de alimentación destinado a la fuerza Pública que apoya los diferentes procesos de seguridad y actividades de control propias de su profesión , en el municipio de Paipa, cuyo objeto **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FUERZA PÚBLICA EN EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CON OCASIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA; est**e tiene como fin el fortalecimiento y desarrollo del proyecto que se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con el Numero **BPIN 2023155160042**.

Dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

De ahí la necesidad de adelantar el siguiente estudio previo para prestar el servicio de alimentación según especificaciones, en las cantidades y calidades requeridas seleccionando a una empresa y/o persona natural legalmente constituida, consorcio o unión temporal, y que cumpla con las normas de calidad y marcas actuales reconocidas en el mercado nacional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FUERZA PÚBLICA EN EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CON OCASIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA."

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto
90000000	90100000	901016000	Servicios de banquetes y catering
90000000	90100000	901018000	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93000000	93130000	931316000	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
90000000	90100000	901015000	Establecimientos para comer y beber

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de un **CONTRATO DE SUMINISTRO,** que se suscribirá con el Municipio de Paipa.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LA S PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del modelo Integrado de Planeación y Gestión del Municipio de Paipa y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a

entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular externa 01 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Alcaldía Municipal de Paipa.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la ALCALDIA DE PAIPA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la ALCALDIA DE PAIPA; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir con las normas de sanidad para la manipulación de alimentos.
2. Hacer entrega oportuna de los productos que se estipulan en este contrato.
3. Cumplir con los tiempos establecidos de la entrega de los alimentos.
4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. El contratista no podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar de tal evento a la Alcaldía.
6. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes mensuales completos cuando sea requerido con la información detallada de la cantidad de alimentación suministrada por medio de planillas con nombres, identificación y firma, para realizar un control al contrato.
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 “por medio del cual se regula el derecho fundamental de

petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas

3.5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos con alimentos de excelente calidad garantizando la calidad del servicio, con las características técnicas señaladas a continuación.

El contratista deberá presentar los siguientes servicios:

DESAYUNO	
Alimento proteico	150 gramos
Tubérculo (papa)	100 gramos
Bebida caliente con leche o jugo natural	12 onzas
Huevos al gusto	100 gramos
Fruta entera	150 gramos
Porción de pan o arepa	70 gramos
ALMUERZO	
Sopa o crema	250 gramos
Alimento proteico (carne o pollo)	300 gramos
Tubérculo (papa, raíces, platanos)	100 gramos
Cereal (arroz, pastas)	80 gramos
Verdura u hortaliza	70 gramos
Bebida	12 onzas
Postre	70 gramos
CENA	
Sopa o crema	250 gramos
Alimento proteico (carne o pollo)	300 gramos
Tubérculo (papa, raíces, plátanos)	100 gramos
Cereal (arroz, pastas)	80 gramos
Verdura u hortaliza	70 gramos
Bebida	12 onzas

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar los recursos dispuestos a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ser ejecutado en la jurisdicción del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato asciende a máximo **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 34.985.097)** y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, así como otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la secretaria de Gobierno ha llegado a la conclusión conforme al promedio de las cotizaciones

realizadas, que el presupuesto oficial del proceso de selección, el cual incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, es el siguiente:

Suministro Alimentación Apoyo de la fuerza publica									
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR UNITARIO COT 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	Alimento proteico 150 gramos Tubérculo (Papa) 100 gramos Bebida Caliente con leche y/o jugo natural 12 onzas. Huevos al gusto 100 gramos fruta entera 150 gramos Porción de pan o arepa 70 gramos	UND	509	$ 19,800.00	$ 22,000.00	$ 22,000.00	$ 21,267.00 (*)	$ 10,824,903.00
2	ALMUERZO	Sopa o crema 250 gramos Alimento Proteico (Carne o pollo) 300 gramos Tubérculo (Papa, raíces, plátanos) 100 gramos Cereal (Arroz, pastas) 80 gramos Verdura u Hortaliza 70 gramos Bebida 12 onzas	UND	509	$ 25,500.00	$ 25,300.00	$ 24,000.00	$ 24,933.00 (*)	$ 12,690,897.00
3	CENA	Sopa o crema 250 gramos Alimento Proteico (Carne o pollo) 300 gramos Tubérculo (Papa, raíces, plátanos) 100 gramos Cereal (Arroz, Pastas) 80 gramos Verdura u Hortaliza 70 gramos Bebida 12 onzas	UND	509	$ 22,300.00	$ 24,000.00	$ 21,300.00	$ 22,533.00 (*)	$ 11,469,297.00
VALOR TOTAL									**(*) $ 34,985,097.00**

(*)El valor de esta casilla será el valor techo de los precios ofertados por los oferentes por lo mismoel oferente que sobrepase este valor será rechazado.

3.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2024000700 del 9 de Julio de 2024 denominado, "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FUERZA PÚBLICA EN EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CON OCASIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA.", por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) M/CTE** .

3.11. FORMA DE PAGO

El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista: mediante actas parciales, hasta completar el NOVENTA (90%) , conforme al avance de ejecución previa entrega del informe del Supervisor y certificación de cumplimento expedida por el mismo, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002., y un último pago por el DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizado en su totalidad el suministro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 DEL DERECHO DE TURNO La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

Nota: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. ***DEL DERECHO DE TURNO***. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, donde se indica: " Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"; y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicara esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.
La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

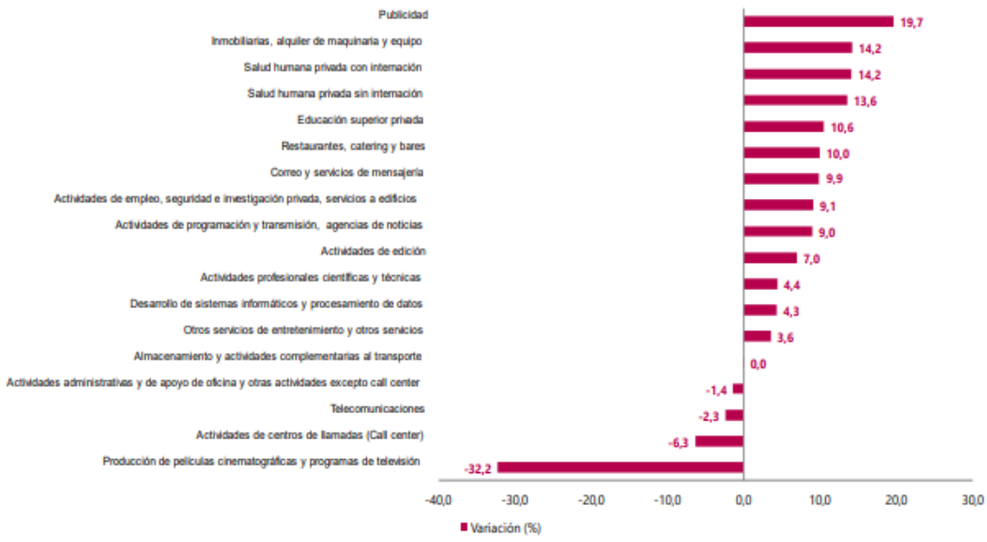
5.1. ASPECTOS GENERALES

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Enero de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)
Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	1,0	-0,8	-0,8	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,5	-1,6	-2,1	-2,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,1	1,7	1,4	-1,0	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,2	-7,8	-0,6	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,0	0,2	-0,3	0,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,6	0,5	0,8	0,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,3	-1,9	-4,6	-0,9	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,0	0,0	-0,7	-0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,8	4,1	-0,7	0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	0,2	-4,1	-0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	3,5	1,6	-1,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	0,2	-1,0	0,1	-5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,4	-1,1	-6,1	-1,3	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,3	2,3	-0,1	-2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,1	-1,2	-0,1	0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	1,2	2,2	-0,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	0,3	1,1	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,8	-1,1	1,9	0,0	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023)

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	10,5	2,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,4	7,4	3,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,6	7,7	5,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	5,9	1,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	4,2	0,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	11,7	13,0	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	8,9	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,3	8,9	2,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	8,7	4,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,4	3,4	7,2	3,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	8,4	-0,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,7	5,4	4,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,6	6,1	5,6	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,2	8,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	10,3	3,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	7,3	3,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta enero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

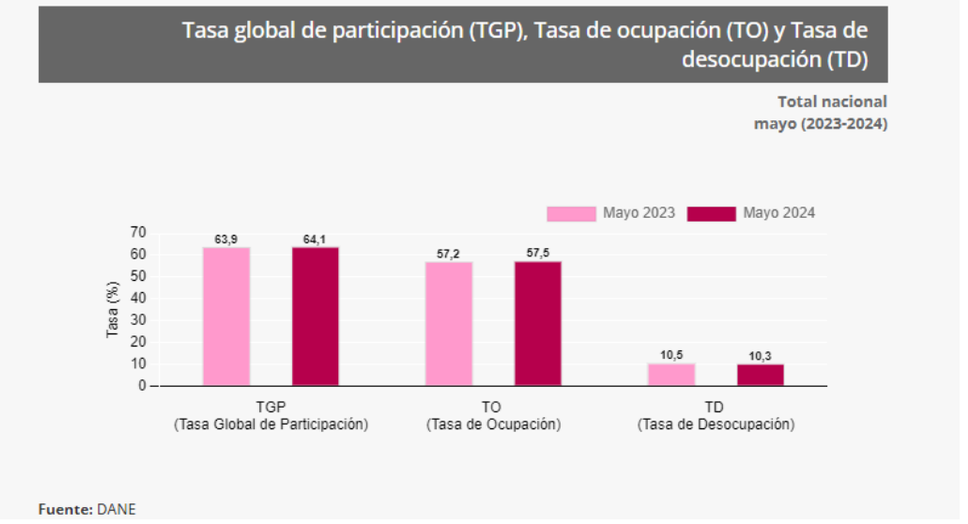
Febrero 2023 - Enero 2024[P] / febrero 2022 - enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	0,5	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,8	11,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,8	3,1	12,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,1	-7,8	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	12,6	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	3,8	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-8,5	17,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,8	0,1	14,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,9	2,9	12,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,7	1,9	13,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	4,7	12,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,3	-5,2	16,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,6	11,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,4	1,9	9,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	0,8	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	5,0	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,8	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	3,3	14,9

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

INFORMACIÓN TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,6%), Riohacha (19,5%) y Florencia (16,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (9,4%), Santa Marta (9,3%) y Bucaramanga A.M. (8,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Marzo - mayo 2024.



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ANALISIS DE LA DEMANDA

En el Municipio de Paipa en los últimos años ha realizado una inversión en contratación como se muestra a continuación:

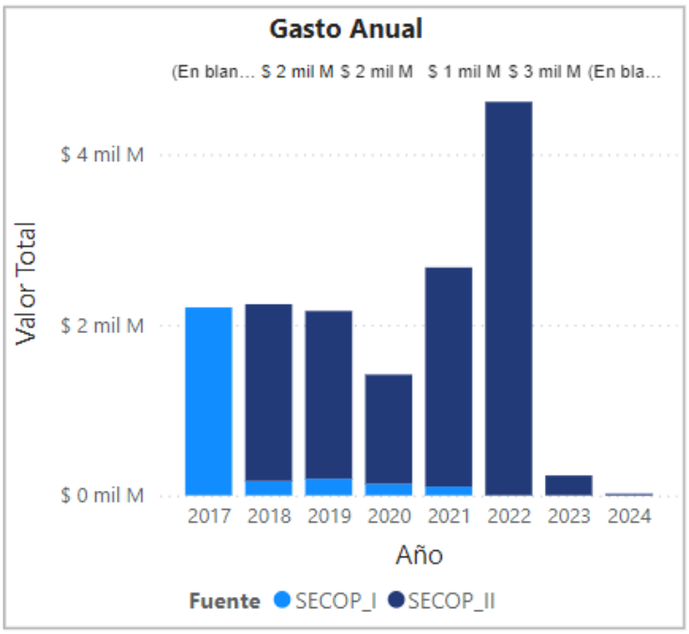


Figura 1. Gráfico Gasto Anual Alcaldía de Paipa de 2017 al 2024.

Siendo el año 2022 donde se realizo la mayor inversión en contratación donde haciende a $ 4.616.464.122 y en el año 2021 por $ 2.570.056.545 en estos años se realizó 12 y 6 contratos respectivamente, como se muestra a continuación:

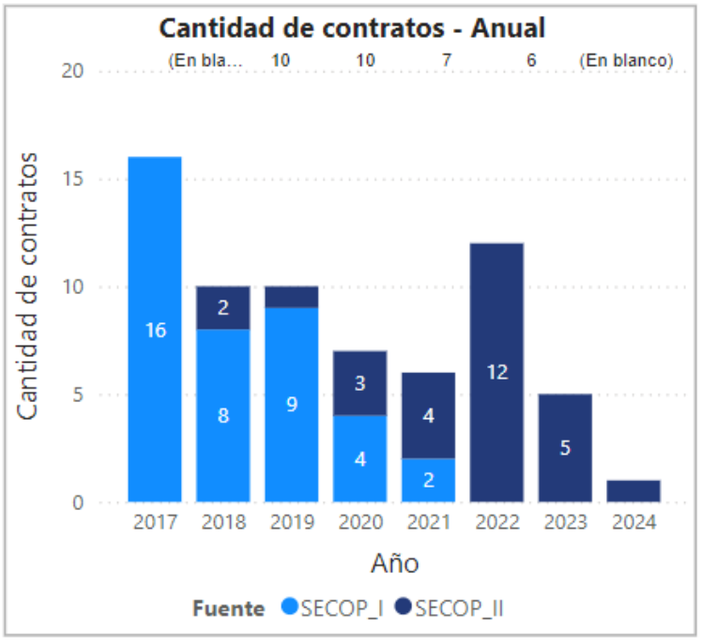


Figura 2. Gráfico Cantidad de Contratos Anual Alcaldía de Paipa de 2017 al 2024.

En el último año en el Municipio de Paipa dentro de los 5 contratos celebrados por medio de la plataforma SECOP I, SECOP II, 2 contratos corresponden a contratación de mínima cuantía y selección abreviada.

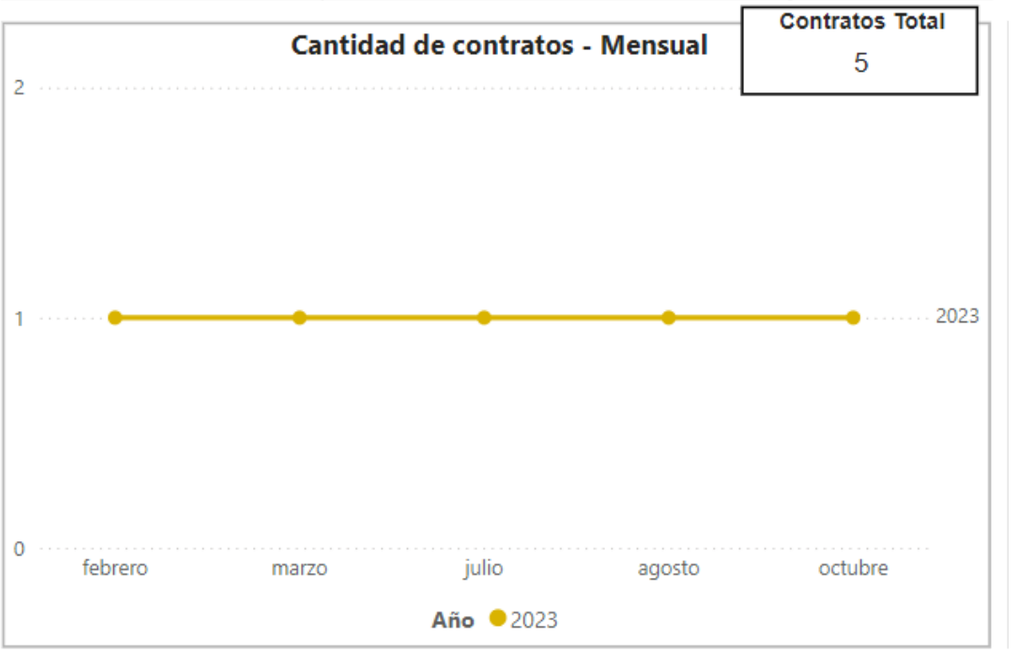


Figura 3. Gráfico Cantidad de Contratos Celebrados en la Alcaldía de Paipa.

Siendo de febrero a octubre de ese año, donde se llevó a cabo 1 contratos por mes respectivamente.

Teniendo en cuenta el comportamiento de contratación por bienes y servicios de UNSPSC tomando el clasificador 9010 – Servicios de restaurantes y catering la Alcaldía de Paipa, se celebraron 5 contratos, lo cual equivale al 100% de la contratación teniendo una inversión de $ 234.050.088, para el año 2023.

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	5	$ 234.050.088	100,00%	5	$ 234.050.088	100,00%
901016 - Servicios de banquetes y catering	3	$ 141.584.235	60,49%	3	$ 141.584.235	60,49%
CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA ELECTORAL DEL 29 DE OCTUBRE A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA	1	$ 116.948.235	49,97%	1	$ 116.948.235	49,97%
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E INSUMOS DE PAPELERÍA PARA LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA POBLACIÓN VULNERABLE CONTENIDA EN EL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO Y ASAMBLEA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE PAIPA	1	$ 21.216.000	9,06%	1	$ 21.216.000	9,06%
PRESTAR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PROGRAMA DE SERVICIO VOLUNTARIO WELTWAERTS ENTRE EL MINISTERIO FEDERAL ALEMÁN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO (BMZ) Y EL MUNICIPIO DE PAIPA	1	$ 3.420.000	1,46%	1	$ 3.420.000	1,46%
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	2	$ 92.465.853	39,51%	2	$ 92.465.853	39,51%
SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ALIMENTACIÓN PROTOCOLOS EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA CUANDO SEA SOLICITADO COMO APOYO A LOS EVENTOS INSTITUCIONALES YO CON OCASIÓN NECESIDADES EN EL MUNICIPIO DE PAIPA	1	$ 69.965.853	29,89%	1	$ 69.965.853	29,89%
	1	$ 69.965.853	29,89%	1	$ 69.965.853	29,89%
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA	1	$ 22.500.000	9,61%	1	$ 22.500.000	9,61%
	1	$ 22.500.000	9,61%	1	$ 22.500.000	9,61%
Total	5	$ 234.050.088	100,00%	5	$ 234.050.088	100,00%

Tabla 1. Comportamiento Contratación por Bienes y Servicios de Servicios de UNSPSC.

Los proveedores en el 2023 con los cuales se llevó a cabo los contratos con mayor inversión fue el IMPORTADORA DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 1ª SAS; GRUPO PMA SAS, Competitividad con una inversión $ 116.948.235 y $ 69.965.853 respectivamente, en la modalidad de contratación.



Figura 4. Valor Total Estimado por Proveedores en Contratación para el Año 2023.

Para el 2023 la Alcaldía de Paipa celebro con el mismo proveedor un máximo de tres (1) contrato como es el caso del IMPORTADORA DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS 1ª SAS y GRUPO PMA SAS, mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía y selección abreviada.

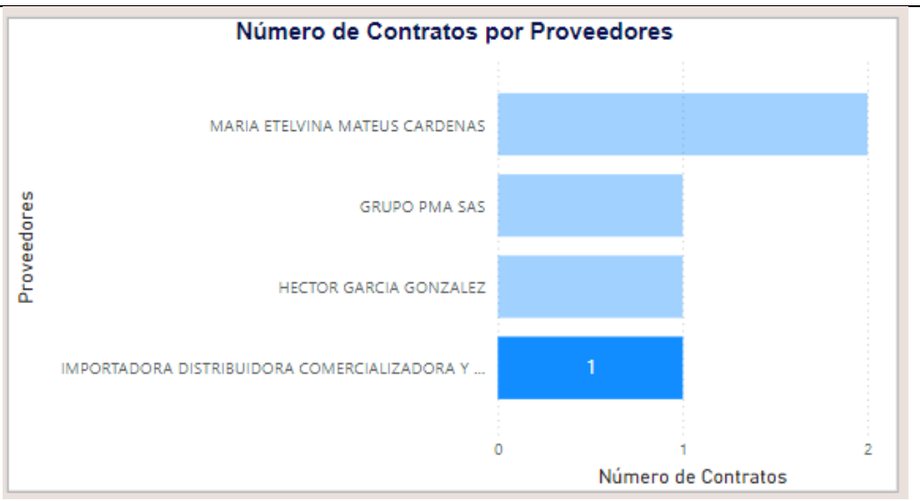


Figura 5. Número de Contratos por Proveedores en Contratación para el Año 2023.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

A. DEMANDA DEL SERVICIO

Revisado el SECOP, se encuentra que la entidad ha realizado varias contrataciones con alcances y valores similares así:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	TIEMPO
SMC No. 022 2021	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA	$ 2.992.000.00	5 meses
GOB-MC-099-2020	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS"	$13,258,500.00	75 días
INV-030-2021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y BAJO CUSTODIA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE NEIRA - CALDAS, ENTRETANTO SE RESUELVA SU SITUACION JURIDICA PENAL.	$24.000.000,00	6 meses
MC-035-2021	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, PRESOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACION DE POLICIA DE NILO COMO APOYO A ACCIONES DE COOPERACION INTERINSTITUCIONALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA	$25.438.728,00	7 meses
PMC-028-2021	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN EN EL COMANDO DE ESTACION DE POLICIA EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA	$15.000.000,00	7 meses
SMC MP 087 2022	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA	$ 8.000.000	10 MESES
SMC MP 004 2023	Contratación Mínima cuantía	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS QUE ESTAN EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PAIPA	$ 15.000.000	10 meses

Fuente SECOP

COMO HA ADQUIERIDO EL BIEN O SERVICIOS OTRAS ENTIDADES SEGÚN COSULTO SECOP I

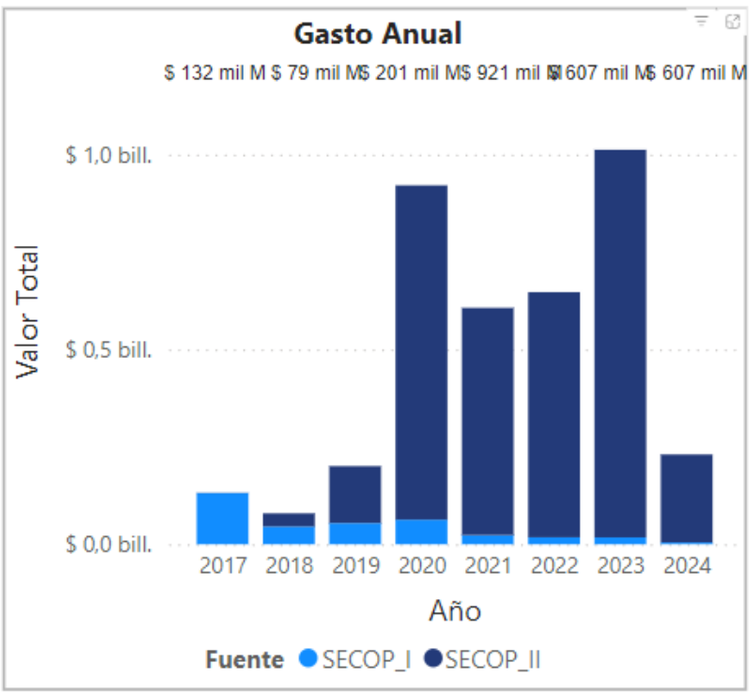
Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Centro Administrativo Municipal Fusagasugá Cundinamarca COLOMBIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	Fusagasugá Cundinamarca	58.224.000	**29/02/2022**
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES QUE BRINDAN APOYO A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO Y PROGRAMAS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	**Cundinamarca** : Tocancipá	$ 150.000.000,00	**Fecha de Liquidación 20/01/2021**
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TULÚA	SUMINISTRO DE RACIONES DE COMIDA (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE PERMANECEN EN LOS CAI Y SUB ESTACION DE POLICÍA	**Valle del Cauca** : Tuluá	$ 220.000.000,00	**Fecha de Liquidación 30/12/2020**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

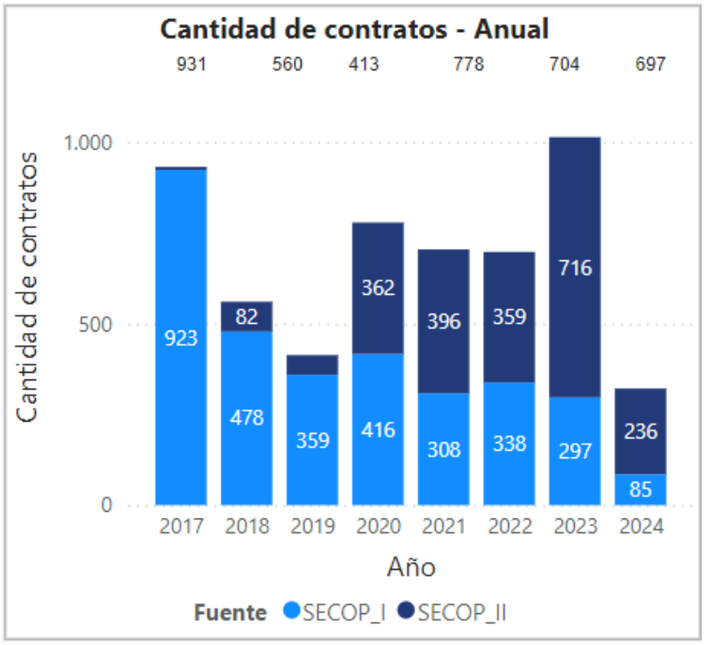
		LA MARINA Y COLISEO DE FERIAS "MANUEL VICTORIA ROJAS" EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ VALLE EN EL AÑO 2020.			
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA	SUMINISTRO DE RACIONES DE COMIDA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DISUASIVAS Y DE CONTROL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA	**Boyacá** : Tunja	$ 124.502.000,00	**Fecha de Liquidación 27/12/2019**
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA CAPTURADOS TRANSITORIOS EN LA SUBESTACION DEL DISTRITO 6 DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META.	**Meta** : Puerto Gaitán	$ 76.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 25/11/2020**
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUARNE	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA NO ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE GUARNE.	**Antioquia** : Guarne	$ 69.993.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato 20/11/2020**

5.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el departamento de Boyacá en los últimos años realizado una inversión en contratación como se muestra a continuación:

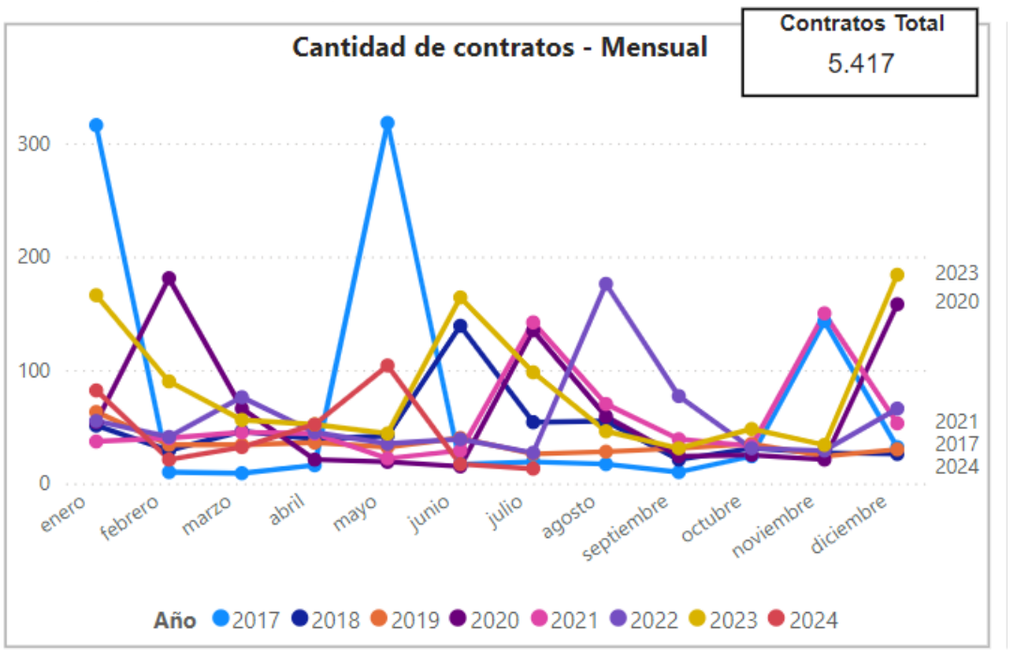


Siendo el año 2023 donde se realizó la mayor inversión en el departamento de Boyacá en contratación donde haciende a $ 994.735.903.135 y en el año 2020 por $ 857.965.913,191 en estos años en el departamento donde se realizaron 1113 y 778 contratos por SECOP I Y SECOP II respectivamente, como se muestra a continuación:



.

Se demuestra que en el último año en el departamento de Boyacá dentro de los 314 contratos celebrados por medio de las plataformas SECOP I Y SECOP II, 5.417 contratos corresponden a modalidad de contratación por mínima cuantía, selección abreviada, licitación etc.



5.1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

1. IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

2. PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente está en capacidad de prestar los servicios requeridos así:

Suministro Alimentación Apoyo de la fuerza publica

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COT 1	VALOR UNITARIO COT 2	VALOR UNITARIO COT 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	Alimento proteico 150 gramos Tubérculo (Papa) 100 gramos Bebida Caliente con leche y/o jugo natural 12 onzas. Huevos al gusto 100 gramos fruta entera 150 gramos Porción de pan o arepa 70 gramos	UND	509	$ 19,800.00	$ 22,000.00	$ 22,000.00	$ 21,267.00 (*)	$ 10,824,903.00
2	ALMUERZO	Sopa o crema 250 gramos Alimento Proteico (Carne o pollo) 300 gramos Tubérculo (Papa, raíces, plátanos) 100 gramos Cereal (Arroz, pastas) 80 gramos Verdura u Hortaliza 70 gramos Bebida 12 onzas	UND	509	$ 25,500.00	$ 25,300.00	$ 24,000.00	$ 24,933.00 (*)	$ 12,690,897.00
3	CENA	Sopa o crema 250 gramos Alimento Proteico (Carne o pollo) 300 gramos Tubérculo (Papa, raíces, plátanos) 100 gramos Cereal (Arroz, Pastas) 80 gramos Verdura u Hortaliza 70 gramos Bebida 12 onzas	UND	509	$ 22,300.00	$ 24,000.00	$ 21,300.00	$ 22,533.00 (*)	$ 11,469,297.00
VALOR TOTAL									**(*) $ 34,985,097.00**

Los valores unitarios promedio que arroja el análisis de costos multiplicados por el número total de suministros de alimentación requeridos, dan como resultado el presupuesto oficial para adelantar el proceso de selección, hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 34.985.097).**

4. COSTOS DE OPORTUNIDAD: No existen costos de oportunidad a los que la Administración pueda acceder favorablemente

5. VALORACION DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

6. COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: Pólizas, certificaciones, pago de salarios, pago de prestaciones sociales

7. PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

8. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

Potenciales proveedores

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

1. **CONDORITOS ASADERO-RESTAURANTE**
2. **ASADERO RESTAURANTE EL TRANQUERO**
3. **RESTAURANTE LA COLINA**

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y

jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1 de la Invitación). La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación del Anexo Nº 01. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal, en todo caso, en la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En adición a lo anterior, el oferente debe acreditar con este documento contar con establecimiento comercial con domicilio en el Municipio de Paipa, o aportar documento que acredite disponibilidad (alianza, convenio, o similar) con establecimiento comercial tipo restaurante con domicilio en el Municipio de Paipa, que esté debidamente matriculado (soportado en Certificado de matrícula Mercantil o en Certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso), que le posibilite desarrollar las actividades objeto del presente proceso.

4. Registro Único Tributario (RUT) ACTUALIZADO. El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros; cada uno de los integrantes de la forma de asociación como su representante legal deberá tener involucrado en su Registro Único Tributario el código solicitado.

5. Certificado Antecedentes Judiciales: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

6. Certificado Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

7. Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. Certificación de Ausencia de Multas y Sanciones, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

9. DEFINICION DE SITUACION MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

10. Declaración Juramentada de No Encontrarse Incurso de Inhabilidad, Incompatibilidad o Prohibiciones (Anexo 2 de la Invitación).

11. Declaración Juramentada donde Consta Tener Plena Capacidad para Contratar (Anexo 3 de la Invitación).

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

12. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. **Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.
Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido**.**

c) Para personas naturales: La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.
En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.
En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

13. Consorcio o Unión Temporal. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

14. Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

15. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 202 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

16. Experiencia Especifica

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN" de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en delante	150%
IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE LOS ÍTEMS, en los que se incluye **SUMINISTRO DE ALIMENTACION**, el valor de estos ítems debe cumplir con los porcentajes acá indicados	

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado o en su defecto en ejecución, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es **"Suministro de Alimentación"**. En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado el servicio, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Nota1. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 2. En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 3. En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el

oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
Información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

17. Propuesta Económica (Anexo 5 de la Invitación)

18. Especificaciones Técnicas (Anexo 6 de la Invitación)
El proponente deberá allegar constancia de cumplimiento de las especificaciones técnicas, anexa dentro del proceso.

19. OBLIGACIÓN DE CONCEPTO SANITARIO. En cumplimiento de la normatividad vigente para establecimientos de expendio de alimentos, el oferente deberá acreditar tener el concepto sanitario FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, que emite la Secretaría de Salud de Boyacá, producto de las visitas de inspección, vigilancia y control, en el que se determina el cumplimiento con requisitos higiénico-sanitarios y de saneamiento básico. Resolución 2674 de 2013 del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, lo define así: "*el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.*"

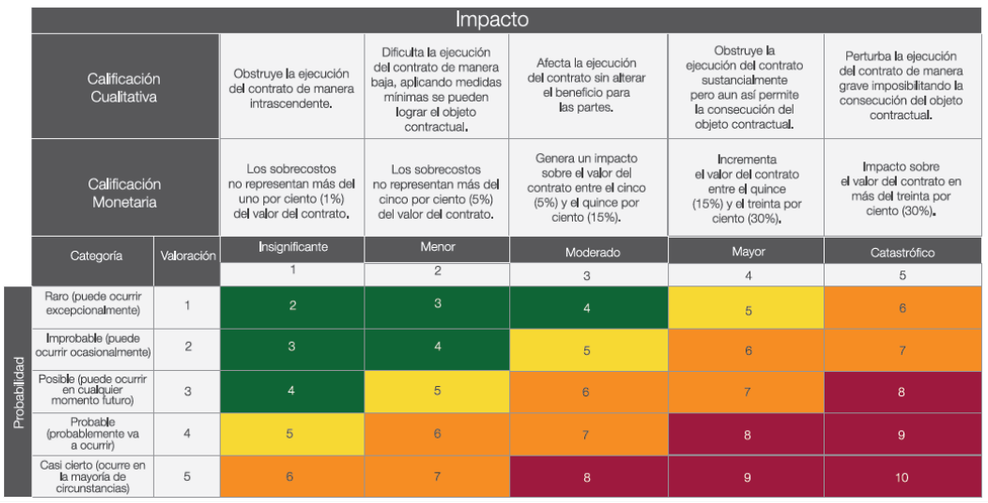
7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACION, CALIFICACIÓN, ASIGANCIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS							EVALUACION			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN INICIAL DEL RIESGO	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Riesgos Operacionales	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO	NUEVA CONFORMACION DEL ESTUDIO FINANCIERO	**POSIBLE**	**MENOR**	**5**	**Riesgo Medio**
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Riesgos Operacionales	EMBALAJE Y VERIFICAION DE LOS PRODUCTOS, QUE IMPLICA EL CONTROL DE CALIDAD, MEDIDA, PESO Y/O CERTIFICADOS SANITARIOS, ENTRE OTROS.	INCONFORMIDAD EN LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	**POSIBLE**	**MAYOR**	**7**	**Riesgo Alto**
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Riesgos Operacionales	TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS	RECIBO EN MALAS CONDICIONES FISICAS	**IMPROBABLE**	**CATASTROFICO**	**7**	**Riesgo Alto**
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Riesgos Operacionales	POSIBLES DEFECTOS DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS SUMINISTRADOS	DEVOLUCION DE LA ALIMENTACION	**IMPROBABLE**	**CATASTROFICO**	**7**	**Riesgo Alto**
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Riesgos Sociales o Políticos	QUE LA ENTREGA NO PUEDA REALIZARSE EN LA SEDE DEL COMPRADOR.	ADICIONAR EN TIEMPO LA ENTREGA	**IMPROBABLE**	**MODERADO**	**5**	**Riesgo Medio**
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	Riesgos Financieros:	FALTA O RETRASOS EN LOS PAGOS DEL VALOR DEL CONTRATO	INSATISFACCION DEL PROVEEDOR	**IMPROBABLE**	**MODERADO**	**5**	**Riesgo Medio**
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	Riesgos Financieros:	INCREMENTO EN EL NIVEL DE PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER	RESTRICCION DE PRESUPUESTO DISPONIBLE.	**IMPROBABLE**	**MENOR**	**4**	**Riesgo Bajo**
8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATCION	Riesgos Financieros:	ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**RARO**	**MODERADO**	**4**	**Riesgo Bajo**

MATRIZ DE RIESGOS, CONTROL E IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO

CONTROL			IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		
¿ A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
Contratista	VERIFICACIÓN PREVIA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS.	POSIBLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
Contratista	ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS PRODUCTOS	POSIBLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
Contratista	NO RECIBO	IMPROBABLE	MENOR	5	Riesgo Medio
Contratista	EXIGIR GARANTIAS	POSIBLE	MENOR	5	Riesgo Medio
SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
SUPERVISOR CONTRATO	PACTANDO MEDIANTE ACTA COMO CAUSAL DE SUSPENSION DEL MISMO LA FUERZA MAYOR	IMPROBABLE	MENOR	4	Riesgo Bajo
SUPERVISOR CONTRATO	REDUCCION DE LAS CANTIDADES DEMANDADAS	IMPROBABLE	MENOR	3	Riesgo Bajo
Contratista	REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA	IMPROBABLE	MENOR	3	Riesgo Bajo

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	El municipio debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Prestación tardía o errónea del servicio	seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Afiliación y pago a ARL por parte de la Alcaldía, siempre que la Arl defina que la prestación del servicio presenta riesgo alto; el pago del aporte a salud y pensión correspondiente por parte del contratista
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Orientación: De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

- Cumplimiento del contrato, por el 20% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y

cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía

- Calidad del servicio, por el 10% del valor del contrato y una duración igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía

- Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 5% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.(La garantía de salarios y prestaciones sociales se exigirá en todos los contratos en los cuales de acuerdo con los mismos, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones, así como en los demás en que la Alcaldía Municipal de Paipa lo considere necesario en virtud del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo).

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato la ejercerá la Secretaria General y de Gobierno, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Conforme a lo establecido en el Manual pana el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPCfl6, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales` para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de una adquisición de pólizas, en cuyo caso se utiliza la modalidad de mínima cuantía para la selección de! contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 Literal h) de 'a ley 1150 de 2007i y Artículo 2.2,1 `2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

11. CERTIFICACION DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUSICIONES

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

- Certificación viabilidad banco de proyectos
- Banco de proyectos BPIN 2023155160042
- Certificación plan anual
- Certificado de disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones elementos requeridos
- Solicitud Policía Nacional
- Acta comité orden publico

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA



FIRMA	
NOMBRE	**DAVID RICARDO CAMARGO HIGUERA**
DEPENDENCIA	**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

Elaboro:	ANGELA PANQUEVA SANTOS
Cargo:	PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO